

NUESTRA REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL PCC

Recientemente concluyó en todo el país el proceso de selección de los 1000 delegados al 7mo Congreso del PCC.

La Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona tiene también su representación en este significativo evento, a celebrarse entre el 16 y 18 de abril de 2016.

Por los resultados relevantes en la formación inicial y permanente de profesores, que la hacen acreedora de la condición de Universidad Certificada, se le concedió al centro la posibilidad de un delegado directo al Congreso y además, un invitado especial.



El colectivo laboral de la UCPEJV está compuesto por 1267 trabajadores docentes y de apoyo a la docencia. De ellos, 775 son mujeres (61,2%) y 492 hombres (38,8%).

Del total de trabajadores, 348 (27,5%) son militantes del PCC.

Las dos representantes al Congreso son mujeres de reconocida trayectoria política en la UCPEJV.

Resulta este un merecido homenaje a las mujeres del VARONA. A todas llegue la felicitación por el Día de la Mujer.

DELEGADA DIRECTA

Dalia Herrera Serrano

Secretaria General del Comité del PCC de la UCPEJV.

Profesora Titular y Doctora en Ciencias Pedagógicas.

INVITADA ESPECIAL

Deysi Fraga Cedré

Miembro del Comité del PCC de la UCPEJV.

Rectora de la UCPEJV.

Profesora Titular y Doctora en Ciencias Pedagógicas.

¡Muchas felicidades!

En este número:

NUESTRA REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL PCC 1

¿CUÁNTOS SOMOS? 1

GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTADOS PARA 2016 2

SECCIÓN: USTED PREGUNTA Y YO RESPONDO. 2

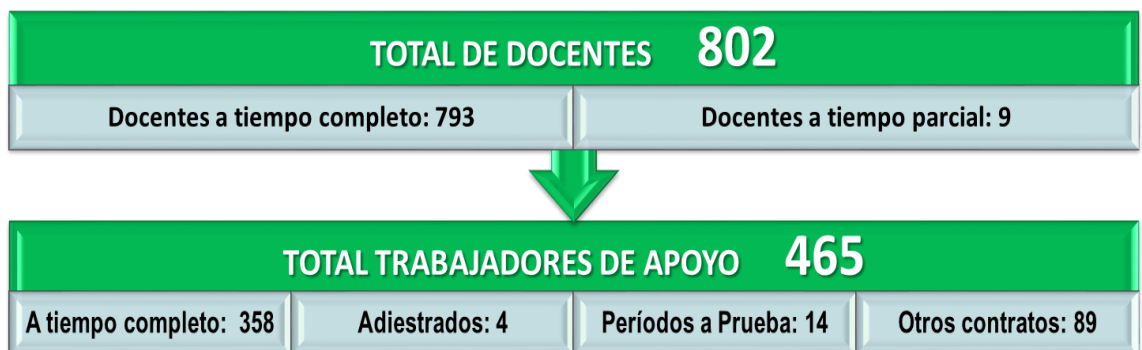
REGLAMENTO RAMAL DEL MES (PARTE 2). 3

¿DE RISA? PATERNIDAD 4

ENTRETENIMIENTOS. 4

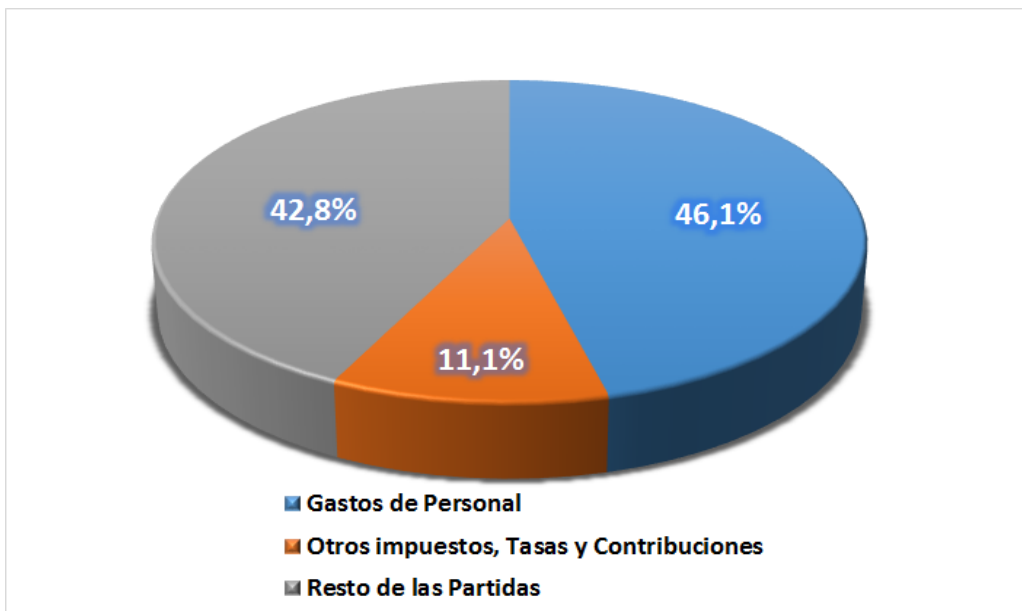
¿Cuántos somos?

1267



Gastos de Personal presupuestados para 2016

¿CONOCEMOS EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS GASTOS DE PERSONAL EN LA UCPEJV?



El salario de los trabajadores de la Educación siempre ha sido garantizado por el Estado Cubano, a través de las asignaciones correspondientes en el presupuesto de cada año fiscal.

La Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona tiene asignado para el año 2016 un monto de 13282700 pesos, lo que equivale al 46,1% del total presupuestado, es decir, poco menos de la mitad del presupuesto está destinado a asegurar el salario y la retribución de vacaciones de todos los trabajadores.

Por otra parte, se destinan 3190400 pesos para la contribución a la seguridad social a largo plazo, a la prestación de seguridad social a corto plazo y al pago de impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo y de otras tasas e impuestos. Este monto representa el 11,1%.

En el gráfico que acompaña este artículo puede observarse la comparación entre el presupuesto de Gastos de Personal, el monto asignado para impuestos, tasas y contribuciones, y las restantes partidas.

En concreto se destina como promedio más de un millón de pesos mensualmente para garantizar el salario de los trabajadores.

Corresponde entonces a las administraciones de cada área incrementar la exigencia para elevar la calidad del servicio que prestan los docentes y los trabajadores de apoyo a la docencia, así como asegurar la utilización óptima de la jornada laboral por todos y cada uno de sus trabajadores.

Es necesario destacar también que en el finalizado 2015 hubo un comportamiento muy bueno de ejecución de la Partida Gastos de Personal, a un 98,3%.

Este resultado ha sido posible gracias a una mayor aproximación de la planificación del promedio de trabajadores al promedio real de cada mes. Se trata ahora de perfeccionar aún más esta planificación.



SECCIÓN: *USTED* pregunta y *YO* respondo.

Usted puede realizar consultas acerca de cualquiera de los temas tratados en el actual número u otro tema de su interés.

Envíe su mensaje a: drhh@ucpejv.rimed.cu
con el Asunto: CONSULTA AL BOLETÍN

Reglamento Ramal del MES (Parte 2).

Se continúa en este número del boletín con el estudio del Reglamento disciplinario del MES.

El artículo 5 del capítulo III detalla las infracciones consideradas graves:

- a) Cometer hechos o incurrir en conductas que puedan ser constitutivas de delitos, u otras que lesionen el prestigio del trabajador.
- b) Maltratar de obra o de palabra a los educandos, compañeros de trabajo o terceros en el centro de trabajo o en ocasión de su actividad laboral.
- c) Concurrir al centro de trabajo o al lugar donde se esté realizando una actividad laboral de cualquier índole en estado de embriaguez, o ingerir bebidas alcohólicas en el centro laboral, o permitir la ingestión de las mismas a los estudiantes durante el desarrollo de cualquier actividad docente educativa.
- d) Aceptar cualquier obsequio o beneficio personal a cambio de una información, beneficio o solución de un asunto que conozca por razón de su cargo o de su vinculación con la entidad de que se trate.
- e) Introducir en el centro de estudio literatura u otro material pornográfico o contrario a la formación integral del educando.
- f) Revelar sin autorización a personas ajenas al trabajo

que desempeñe, cualquier información que reciba o conozca en razón de su vinculación con el Organismo, centro de trabajo o labor que realiza.

- g) Utilizar para beneficio propio recursos o medios de la entidad en perjuicio de la actividad laboral.
- h) Sustener relaciones de confianza excesiva con los estudiantes del centro docente que puedan dar lugar a extralimitaciones verbales o corporales o que afecten dichas relaciones.
- i) Exigir o incitar a los estudiantes o familiares a la entrega de regalos a los trabajadores del centro.
- j) Consignar o contribuir a consignar datos que no se ajusten a la realidad en la documentación que en razón de su cargo deba entregar.
- k) Violar lo establecido en relación con la manipulación y custodia de los cuestionarios que se deben aplicar en los exámenes así como en la realización de los mismos.
- l) Entregar medios materiales sin la autorización correspondiente con peligro de daño para la actividad.
- m) No tomar las medidas necesarias para evitar accidentes con riesgo para la salud humana.
- n) Realizar algún hecho o conducta deshonesto o incompatible con las funciones que desempeña el trabajador y afecte o pueda afectar el prestigio o la moral del trabajador o del colectivo laboral y aconseje su no permanencia en el sistema.

o) Revelar, sin estar autorizado para ello las investigaciones programadas o dar información acerca de las que se están realizando.

- p) Consignar o contribuir a consignar datos y hechos inexactos que entorpezcan la labor investigativa o conduzcan a resultados erróneos.
- q) Actuar con manifiesta intención de incumplir las normas que garantizan el normal desarrollo de la actividad científica técnica en el centro.
- r) Utilizar los medios informáticos para fines distintos y contrarios a la labor educativa o con perjuicio de las funciones laborales para lo que están destinados.

Por su parte, en el artículo 6, se relacionan las infracciones de suma gravedad:

- a) Cometer hechos o incurrir en conductas que pueden ser constitutivas de delitos graves, u otras que lesionen el prestigio del trabajador o de la actividad de manera notoria.
- b) Maltratar de obra a los educandos ocasionándole lesiones.
- c) Introducir, desarrollar y/o divulgar en el centro de estudios literatura u otro material pornográfico o contrario a la formación integral de los educandos, incorporándolos a actividades lectivas.
- d) Acosar sexualmente o tener relaciones sexuales con cualquier educando que pertenezca al centro de Educación donde labora el trabajador con abuso de autoridad.

e) Consignar o contribuir a consignar datos que no se ajusten a la realidad en la documentación que por razones de su cargo, o puesto de trabajo deba entregar con perjuicio grave para la actividad o por ánimo de lucro.

f) Revelar cuestionarios antes de la realización de actividades evaluativas docentes o cooperar a la realización de fraude docente.

g) Actuar con manifiesta intención de incumplir las normas establecidas para medir los objetivos de la materia al elaborar las pruebas o exámenes y las indicaciones de las claves para calificar los mismos con propósitos de alterar los resultados, así como con igual intención descuidar la vigilancia y la necesaria disciplina en la realización de las pruebas o exámenes con graves consecuencias.

h) Revelar, sin estar autorizado, las investigaciones programadas o dar información acerca de las que se están realizando con afectación o posibilidad de afectación para los intereses de la entidad o del país.

i) Infringir el Código de Ética, a sabiendas, con resultados que afecten sensiblemente el prestigio del colectivo laboral, del sector de la educación o la actividad.

En el próximo boletín se abordará el resto de esta resolución.



¿De Risa?



Entretencimientos

SOLUCIONES DEL MES ANTERIOR

Sudoku

9	1	8	5	2	4	3	7	6
5	3	4	7	6	9	2	8	1
6	7	2	3	1	8	9	5	4
7	6	5	4	9	1	8	3	2
4	2	3	8	7	5	6	1	9
8	9	1	6	3	2	7	4	5
3	5	9	2	4	7	1	6	8
2	8	7	1	5	6	4	9	3
1	4	6	9	8	3	5	2	7

Jeroglífico

EMPRESA

Recuerde que puede enviarnos sus respuestas al correo electrónico

¡Participa!

S
U
D
O
K
U
S

					2	6		7
		8						
2		6	5	9				
8				5		7	4	
7			9		4			5
	1	5		6				8
				4	5	2		3
						9		
5		3	6					

El Jeroglífico ...

CJOE

8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, **FELICIDADES** a todas las mujeres de la Universidad.